RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1411/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 PARA "ALQUILER DE LOS BLOQUES A Y B DEL PISO N° 10 – AD REFERENDUM" - ID Nº 366.107.-

Asunción, 20 de junio de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio N° 1157/2019, referente al proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 **"ALQUILER DE LOS BLOQUES A Y B DEL PISO N° 10 – AD REFERENDUM -" - ID Nº 366.107.-**, de fecha 19 de junio de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 110/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 19 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de Directorio N°1157/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, en su Art. 1° se aprueba el procedimiento y se autoriza el llamado de Alquiler de los bloques A y B del Pis N° 10_ AD Referéndum" – ID N° 366.107.

Que, el Comité de Evaluación, señala que conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el total y la forma de pago en forma mensual. El contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, la Contratación es con ejecución plurianual, y para el ejercicio fiscal 2019 la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

Que, el Comité de Evaluación, luego de la evaluación de las ofertas, y en razón de que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, recomienda adjudicar el procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 PARA "ALQUILER DE LOS BLOQUES A Y B DEL PISO N° 10 – AD REFERENDUM -" - ID Nº 366.107 a la Empresa: TERRAFORTE S.A** con RUC N° 80070170-4 por el monto total de Gs. 324.000.000.- (Guaraníes trescientos veinticuatro millones) IVA Incluido, cuyo precio unitario mensual ascenderá a la suma de Gs. 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones) IVA INCLUIDO y que el contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, siendo la **duración del servicio a contratar: 12(doce) meses.**

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 20 de junio de 2019, Acta Nº 25/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N°01/2019 **"ALQUILER DE LOS BLOQUES A Y B DEL PISO N° 10 – AD REFERENDUM" - ID Nº 366.107** a la siguiente **Empresa: TERRAFORTE S.A** con RUC N° 80070170-4 por el monto total de Gs. 324.000.000.- (Guaraníes trescientos veinticuatro millones) IVA Incluido, cuyo precio unitario mensual ascenderá a la suma de Gs. 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones) IVA INCLUIDO y que el contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, siendo la **duración del servicio a contratar: 12(doce) meses.**

Que, la Contratación es con ejecución plurianual, y para el ejercicio fiscal 2019 la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. N° 1411/2019

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL